



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, junio siete (07) de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	<i>ACCIÓN DE TUTELA</i>
ACCIONANTE:	<i>VICTOR HUGO FLOREZ ORTIZ</i>
ACCIONADA:	<i>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN SANIDAD</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00107-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO ADMITE</i>

Teniendo en cuenta, la ACCIÓN DE TUTELA, impetrada por VICTOR HUGO FLOREZ ORTIZ, quien actúa en nombre propio, contra EJERCITO NACIONAL – DIRECCION SANIDAD, reúne las exigencias consagradas en el artículo 86 de la Carta Magna y los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, este último reglamentario del primero.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Chiriguaná – Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir y dar el trámite correspondiente a la presente ACCIÓN DE TUTELA, impetrada por **VICTOR HUGO FLOREZ ORTIZ** contra **EJERCITO NACIONAL – DIRECCION SANIDAD**.

SEGUNDO: Vincular al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, como superior del Ejercito Nacional – Dirección Sanidad.

TERCERO: Notificar este proveído a la parte promotora de la tutela, al igual que a la entidad accionada y vinculada, siendo estos, **VICTOR HUGO FLOREZ ORTIZ Y EJERCITO NACIONAL – DIRECCION SANIDAD y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, respectivamente y córrasele traslado a estas últimas, por el termino de tres (03) días, para que ejerzan sus derechos de contradicción y defensa, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia del artículo 5 del decreto 306 de 1992.

CUARTO: **VICTOR HUGO FLOREZ ORTIZ**, actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4186b45064abce9b3674480730dd759b7182448a20c83eadf784f81b64b59a6

Documento generado en 07/06/2022 12:10:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**